CONTRATO N° 014/2022
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN EL Bº URBA 3. AD REFERENDUM", ID: 405.894
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: LEY Nº 5404/15 COMPENSACIÓN POR LA DESAPARICIÓN DE LOS SALTOS DEL GUAIRÁ.

Entre la Municipalidad de Salto del Guairá, domiciliada en la Avda. Paraguay e/Yacaré Valija y 11 de setiembre, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Sr. **HÉCTOR FABIÁN MORÁN SPEJEGYS**, con **C.I.N° 3.463.806,** y el Secretario General, Sr. **OLIVER MERELES ARANDA** con **C.I.N° 5.172.541,** denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **"EMPRESA DE CONSTRUCCIONES EDIVI S.A." CON RUC Nº 80002899-6,** domiciliado en Gral. Díaz 871 c/Montevideo, Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. **LUIS FERNANDO CANILLAS**, con **C.I.N° 2.551.197**, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO PARA LA **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN EL Bº URBA 3. AD REFERENDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.
El objeto del contrato es:
"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO EN EL Bº URBA 3. AD REFERENDUM".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
a) Contrato;
b) El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los Aspectos Generales del Contrato
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor:
f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación
Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N°: 405.894.**----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/2022,** convocado por la UOC de la Municipalidad de Salto del Guairá. La adjudicación fue realizada según **acto administrativo N° 435/2022.**----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaría General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ INTENDENCIA

Ing. Luis Fernando Canillas
Representante Legal
Empresa de Contrataciones edivisa

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

EDIVI S.A.						
Ítems del llamado Construccion de Pavimento asfaltico en el Bº Urba 3. Ad Referendum con ID: 405894						
LoteTotal, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No						
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	72131701-026	Mantenimiento y reparación de pavimento	Unidad Medida Global			
1.1		Regularización de Galibo	Metros cúbicos	114	1.632.572	186.113.208
1.2		Provisión y Colocación de Mezcla Asfáltica en Caliente	Metros cúbicos	232	1.632.572	378.756.704
1.3		Riego de Liga	Litros	6.784	7.533	51.103.872
1.4		Reparación de Empedrados	Metros cuadrados	20	54.439	1.088.780
1.5		Reposición de Badenes	Metros cúbicos	4	2.131.051	8.524.204
1.6		Pintura de pavimento	Metros cuadrados	226	45.834	10.358.484
1.7		Limpieza Final	Unidad	1	4.221.525	4.221.525
					Precio Total	**640.166.777**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: **Gs. 640.166.777 (GUARANÍES: SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE).**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es. **No Aplica**.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El periodo de construcción de la obra es de 120 (ciento veinte) días calendario, desde la orden de inicio. El Lugar donde se ejecutará el trabajo es en la calle S/N del Barrio Urba 3. El Contratista está obligado a habilitar libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato. La orden de inicio se emitirá dentro de los 05 días de la firma del Contrato.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración de éste contrato estará a cargo de la **LA ADMINISTRACIÓN.**----------

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.----------

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES.

No aplica.----------

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

MUNICIPALIDAD DE SALTO DEL GUAIRÁ Secretaria General

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Ing. Luis Fernando Canillas
Representante Legal
Empresa de Contrataciones edivisa

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFALTICO EN EL Bº URBA 3. AD REFERENDUM.----------

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.-------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. SUSCRIPCIÓN.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 02 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, al día 25 mes abril y año 2022.----------

MUNICIPALIDAD SALTO DEL GUAIRÁ

Héctor Fabián Morán Spejegys
Intendente Municipal

Firma: _____

Oliver Mereles Aranda
Secretario General

Firma: _____

Luis Fernando Canillas
Contratista

Firma: _____

Ing. Luis Fernando Canillas
Representante Legal
Empresa de Contrataciones
edivisa